

CONVOCATORIA

POR LA ADQUISICION DE MASCARILLAS QUIRURGICOS DE TRES PLIEGUES DESECHABLES Y MASCARILLAS KN-95 PARA LA DISTRIBUCION A LAS I.I.EE DEL AMBITO DE LA UGEL CALCA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DICHA COTIZACION ES PARA INDAGACION DE MERCADO

LUGAR DE PRESENTACION:

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACION:

17 al 20 DE FEBRERO DEL 2022

HORARIO:

08:30 am – 4:00 pm

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL BIEN SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ATENCION Y OBSERVACION: TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL AREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 2	Fecha : 09/02/2022	Documento : PEDIDO 00032	
Concepto :	ADQUISICIÓN DEL KIT DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA EL CONTAGIO DEL COVID -19 EN EL RETORNO A LA SI		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
142,736.00	UNIDAD	MASCARILLA DESCARTABLE EFICIENCIA DE FILTRADO 95% TÉRMINO DE REFERENCIA: 142736 MASCARILLAS KN-95		
3,201,660.00	UNIDAD	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES TÉRMINO DE REFERENCIA: 1045280 MASCARILLAS TAMAÑO NIÑO (PEQUEÑO) 2156400 MASCARILLAS TAMAÑO ADULTO (GRANDE)		
TOTAL				

Las cotizaciones deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA en la siguiente dirección : AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA Teléfono : 084-202270

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente:

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UGEL CALCA U.E. 311

 Área de Logística
 DNI 41250616
 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO



ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

CON DOMICILIO LEGAL:.....

DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON LA CLAUSULA DE ANTICORRUPCION SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA, DE..... DEL 2021

Atentamente,

.....

FIRMA





ANEXO 02

CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO N° :

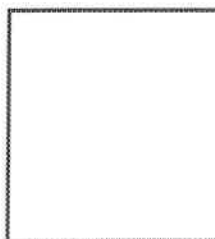
CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



.....
FIRMA

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____, PROVINCIA _____ DEPARTAMENTO

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDADE EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE..... DEL 2021

Atentamente,

.....
FIRMA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS DE TRES PLIEGUES DESECHABLES Y
MASCARILLAS KN-95

DATOS GENERALES:

DRE	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe
TELÉFONO	084-202270
DIRECTOR DE LA UGEL	Mg. Iván F. Carbajal Marconi.
JEFE DEL ÁREA DE AGP	Prof. Ramiro Lechuga Mora
ESPECIALISTA DEL NIVEL INICIAL	Prof. Patricia Elvia Mercado Mendoza
ESPECIALISTA DEL NIVEL PRIMARIA	Prof. Rocío Úrsula Valdez Torres
ESPECIALISTA DEL NIVEL SECUNDARIA	Prof. Ladislao Monje Suarez
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA LATERNATIVA (EBA)	Prof. Abel Luna Umeres
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (EBE)	Prof. Yanet Aparicio Ccopa
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO (CETPRO)	Prof. Roxano Olimpo Urquizo Auquipata

1. **FINALIDAD:**

Desde comienzos del 2020, cuando se desató mundialmente la pandemia por el coronavirus (COVID-19), se han generado diversos impactos sobre los distintos sectores y ámbitos de la sociedad. El sector Educación se vio enormemente afectado por el cierre de las escuelas en casi todo el mundo, es así que, UNESCO menciona que el cierre de escuelas enfocado en la mitigación de la propagación del COVID-19 ha tenido efectos sobre cerca de 1.6 billones de estudiantes en cerca de 190 países. Asimismo, la disrupción del servicio educativo tiene como consecuencias inmediatas la pérdida de aprendizajes y el abandono escolar; por otro lado, en el largo plazo, genera impactos negativos en casi todos los sectores como la salud, el bienestar y la protección social. Esta situación ha generado la rápida adaptación del servicio educativo en diversos aspectos para contrarrestar los efectos desfavorables del cierre de escuelas. En nuestro país, se emitieron normativas para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia, a fin de asegurar la continuidad educativa de las y los estudiantes. A pesar de los esfuerzos realizados por llevar el servicio educativo a todos los/las estudiantes, según la encuesta de Semáforo Escuela Remoto, el 10% de instituciones educativas (IIEE) públicas no habrían accedido a la estrategia educativa Aprendo en casa (AeC) por ninguno de sus medios de transmisión. Según el Sistema Alerta Escuela Remoto, aproximadamente, el 41.6% de los docentes identificó estudiantes en riesgo de abandonar los estudios; asimismo, el 7.9% identificó estudiantes que abandonaron el servicio educativo. Asimismo, en otros casos, los/las estudiantes lograron acceder, pero no lograron avanzar en el desarrollo de las

competencias establecidas. Esta situación ha generado un incremento de muchas de las brechas preexistentes en cuanto el acceso, el rendimiento y las oportunidades de aprendizaje, es decir, se han exacerbado la inequidad en el servicio educativo. Es importante resaltar que la escuela tiene la responsabilidad de brindar un entorno seguro a los/las estudiantes en el que pueden socializar, aprender y encontrar soporte socio emocional, y darles la oportunidad de desarrollar las competencias que les ayudarán a desenvolverse a lo largo de la vida. En este sentido, mantener el cierre de las escuelas tiene diversas consecuencias negativas en los/las estudiantes con relación a sus aprendizajes y su desarrollo socioemocional. Por ello para el año 2022 se dispone que todas las Instituciones y programas educativos retornen a la semipresencialidad o presencialidad, en un proceso seguro, flexible y descentralizado a la "Nueva escuela". Bajo este enfoque y principios, se ha desarrollado la Norma Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, la cual define los lineamientos y orientaciones para el retorno al servicio educativo presencial y semipresencial de todos los servicios educativos en el año escolar 2022. La presente Norma tuvo un proceso de construcción con diversos espacios de consulta con toda la comunidad educativa, incluidas familias, docentes, directivos, especialistas de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), y expertos en epidemiología del MINSA.

En esa línea, el presente proceso de adquisición tiene por finalidad dotar de protectores faciales con visor para el personal de las II.EE. inclusivas de la UGEL Calca, CEBA. Dicha dotación contempla la totalidad de la población estudiantil, todo ello con el objetivo de reforzar el equipo de protección personal con el cual deben contar ante el retorno a la presencialidad o semipresencialidad en conformidad a las normas vigentes y disposiciones sanitarias que se adopten, con el objetivo de que los estudiantes puedan lograr los aprendizajes y competencias de manera segura dentro de los locales escolares reduciendo los riesgos de contagio del COVID-19.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Garantizar el retorno seguro y sin contagios de COVID-19 en el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de los locales escolares 2022

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Prevenir el contagio del COVID-19 dentro del retorno a las clases de manera presencial y/o semipresencial.
- Garantizar el uso adecuado de mascarillas faciales dentro de las actividades de retorno a las clases de manera presencial y/o semipresencial.

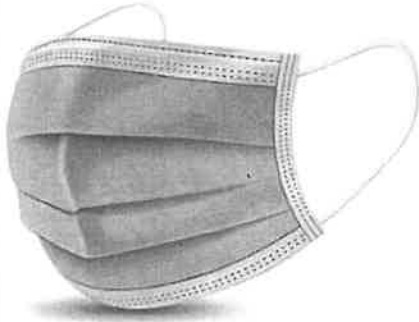
3. AMBITO DE APLICACIÓN:

- Ministerio de Educación
- Gobiernos regionales
- Direcciones Regionales de Educación (DRE) o las que hagan sus veces (GRE)
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- Instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de Educación Básica Regular de ámbito rural y urbano: niveles de educación inicial, primaria y

secundaria; Educación Básica Alternativa: ciclos inicial, intermedio y avanzado; y de Educación Básica Especial: niveles inicial y primaria.

- Gobiernos locales

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

<p>MASCARILLA QUIRÚRGICA DESECHABLE DE TRES PLIEGUES</p>	<p>Mascarilla de tres pliegues descartable, de tela no tejida, Antibacterial de diferentes gramos; primera capa, tela externa impermeable (30g); segunda capa, tela soplada por fusión meltblown (25g); tercera capa, tela no tejida amigable con la piel (25g). Efectiva contra polvo, bacterias y virus. Con ligas de sujeción a las orejas. Protege la nariz, boca y mentón. Certificados internacionales: FDA, BALTIC CONTROL, ISO 9001. Empaque: 50 unidades, libre de látex, no tóxico, hipoalérgico, no irritante, alta resistencia a ruptura.</p>	 <p>Imagen Referencial</p>
---	---	---

PRESENTACIÓN

- Presentación en Caja // 50 unds.
- Embolsado de cada mascarilla // Individual.
- Color // interior blanco / exterior celeste.



CANTIDAD SOLICITADA			
NIVEL Y/O MODALIDAD	TIPO DE MASCARILLA	CANTIDAD DE MASCARILLAS	TOTAL
INICIAL	MASCARILLA QUIRÚRGICA DE TRES PLIEGUES DESECHABLE	642060	3 201 660
PRIMARIA		1267920	
SECUNDARIA		1102680	
EBE		9000	
EBA		171000	
CETPRO		9000	

MASCARILLA QUIRÚRGICA DE TRES PLIEGUES DESECHABLE TAMAÑO PEQUEÑO (NIÑO) **1 045 260**

MASCARILLA QUIRÚRGICA DE TRES PLIEGUES DESECHABLE TAMAÑO PEQUEÑO (ADULTO) **2 156 400**

MASCARILLAS FACIAL KN-95

Características: Resistente a fluidos
Soft Skin Friendly (No irritante)
Cómoda, transpirable e hipo alérgica
Incluye cintas elásticas que provocan un mejor acople anatómico.
Diseño ergonómico
Peso: 10gr
Tamaño universal
Características:
Resistente a los fluidos
Segura y confiable
Cómoda, transpirable e hipo alérgica
Certificación CE y FDA
Material: Textil de Polipropileno no Tejida
Marca: Sin Marca
Recomendaciones:
Uso personal.
Presentación: embolsado individual.



Imagen Referencial

PRESENTACIÓN

- Presentación en Caja // 50 unds.
- Embolsado de cada mascarilla // Individual.
- Color // Blanco



NIVEL Y/O MODALIDAD	TIPO DE MASCARILLA	CANTIDAD DE MASCARILLAS	TOTAL
INICIAL	MASCARILLA QUIRÚRGICA KN - 95	26664	142 736
PRIMARIA		44000	
SECUNDARIA		66968	
EBE		2024	
EBA		2728	
CETPRO		352	

Fuente: reporte SIAGIE - NEXUS – UGEL Calca.

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGED)
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica
- Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19
- RM N° 558-2021-MINSA
- RM N° 596-2021-MINSA
- RM N° 447-2020-MINSA
- RM N° 972-2020-MINSA
- RM N° 531-2021-MINEDU

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca
- dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Declaración Jurada de compromiso con la necesidad de la institución.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro de prestación del objeto de contratación).
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Bienes.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Lugar

Distrito	:	Calca
Provincia	:	Calca
Departamento	:	Cusco

- **Lugar de Entrega** : almacén central de la UGEL Calca (calle Mariscal Castilla S/N).
- **Horario de Entrega** : de 8.30 – 13:00 y 14:00 – 17:00.
- **Plazo:** 10 días CALENDARIO a partir de la notificación de la Orden de Compra.

8. EXPERIENCIA DEL POSTOR:

El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a: 80 000.00 (ochenta mil) soles por la venta de productos iguales o sus similares, LOS MONTOS NO PODRÁN SER MAYORES A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DEL ÍTEM, durante los (8) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que computarán a partir de la fecha de la conformidad o la emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 36 800.00 para bienes iguales o sus similares. Se consideran bienes similares a los siguientes dispositivos médicos: mameucos, mandilones kit chaqueta y pantalón, mascarillas descartables, mascarillas reusables, quirúrgicas o mascarillas autofibrantes y prendas de vestir. Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la presentación de la presentación de ofertas que se computarán a partir desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

En caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera bienes similares a los siguientes: cualquier bien considerado como material, prendas, equipos de protección personal (EPP).

8.1. ACREDITACIÓN:

En caso los postores presente varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las (20) primeras contrataciones indicadas en el documento respecto a la experiencia del postor en la especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia, la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copias de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida como consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Así mismo, cuando se presente contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20/09/2013, la calificación se ceñirá al método descrito en la directiva "Participación de proveedores en Consorcios en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o el porcentaje de la participación que presumirá que las obligaciones se ejecutan en partes iguales.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar la documentación referido a la experiencia del postor en la especialidad.

9. CONFORMIDAD:

La oficina de abastecimiento, como órgano y/o unidad orgánica deberá de indicar el procedimiento y requisitos que deberá realizar el proveedor para el otorgamiento de la conformidad de la prestación.

El área usuaria (Gestión Pedagógica), es el responsable de otorgar la conformidad del servicio después de recepcionar satisfactoriamente lo solicitado por el responsable de almacén, para lo cual el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago en físico.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la contraprestación es del 100% (un solo pago), previa conformidad y recepción del responsable de almacén y/o el área usuaria, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del bien adquirido.
- El pago por el bien adquirido se efectuará a través del depósito a cuenta del proveedor.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor a 03 meses, contado a partir de la conformidad de la adquisición. Si existieran fallas de fabricación del bien adquirido, esta estará sujeta a

reposición y/o modificación según el plazo fijado por la entidad.

12. PENALIDADES:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.
- Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a (30) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Otras Penalidades en la ejecución de la prestación:

- Adicionalmente según la ocurrencia identificada al contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará la penalidad detallada hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, según identificación del responsable de Almacén y del representante del área usuaria, según detalle siguiente:
 - Material de empaque roto y/o defectuoso (caja): S/ 1.50 por cada evento detectado
 - Material de empaque individual roto y/o defectuoso de la mascarilla: S/ 1.00 por cada evento detectado.

La entidad podrá resolver el contrato cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades en la prestación de la ejecución.

13. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración,

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,



Prof. Ramiro Lechuga Mora
DIRECTOR DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA